



Cuernavaca Mor; a 21 de abril de 2023

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO

De acuerdo al Estatuto General Capítulo II, De las Autoridades Universitarias Sección Primera

Artículo 29.- DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS. Para ser Consejero Universitario Alumno, Titular y suplente, se requiere:

- I. Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como alumno en alguno de los programas educativos de la Universidad. Debiendo estar inscrito o asociado en la Unidad Académica que pretenda representar,
- II. No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;
- III. Tener pagadas las cuotas aplicables como alumno de la institución el periodo lectivo correspondiente;
- IV. No haber sido sancionado por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de alumno del programa educativo en que se encuentre inscrito;
- V. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VII. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la institución.

ARTICULO 30. DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS. Los Consejeros Universitarios Alumnos se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de los alumnos inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica que corresponda, conforme al siguiente procedimiento;

ARTICULO 31.- DE LA DURACIÓN Y SUPLENCIA EN EL CARGO DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS Y ALUMNOS. Los Consejeros Universitarios Alumnos durarán en su cargo dieciocho meses. Estos términos serán contados a partir de que sean declarados electos. Para los Consejeros Universitarios Alumnos no habrá reelección en el periodo inmediato posterior a su ejercicio.



ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO

- La presente convocatoria se publicará a partir del 02 de mayo del 2023.
- Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de Docencia a partir de la fecha de su publicación hasta el 12 de mayo del 2023 a las 14:00 hrs. presentando los documentos probatorios tanto para el titular como el suplente.
- El día 12 de mayo a las 16:00 hrs; se les notificará si el registro ha sido aprobado.
- Se realizará proselitismo por parte de los candidatos del 15 al 17 de mayo del 2023.
- Las elecciones serán el jueves 18 de mayo de las 8:00 a las 16:00 hrs.
- Cada formula inscrita deberá especificar al Consejero Universitario Titular y Consejero Universitario Suplente.
- Se colocaran urnas transparentes para votar en la Facultad, en el caso de alumnos de Internado Médico de Pregrado, Servicio Social y Posgrado se les permitirá votar vía electrónica.
- Las boletas de votación estarán debidamente validadas por el Colegio Electoral
- Podrá estar un observador por cada fórmula, durante la votación.
- El recuento de votos será a las 16:30 hrs. del 18 de mayo del presente año, en la Sala de Juntas de la Facultad de Medicina
- El Colegio Electoral levantará el acta correspondiente y entregará la constancia conducente a la fórmula ganadora al finalizar el conteo de votos.
- Las inconformidades en el proceso de elección se recibirán en un plazo no mayor de 24 hrs. y serán resueltas por el Colegio Electoral y su resolución se dará en un plazo no mayor de 48 hrs. y será inapelable.

Cada formula deberá entregar la siguiente documentación para el registro de su candidatura:

1. Constancia con promedio no menor a ocho.
2. Copia de recibo de pago del semestre inscrito.
3. Carta bajo protesta de decir verdad sobre los numerales IV, V, VI, VII y VIII, del artículo 29.
4. Carta motivos para fungir como Consejero Universitario Alumno.



DRA. GRACIELA JIMÉNEZ SANTANA
PRESIDENTE



CAMILA SANTOVEÑA RAMÍREZ
CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA



DR. IVÁN RODRÍGUEZ PATIÑO
CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO



CUAUHTÉMOC MAGDALENO ROMERO
CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO



MARIO BLANCO MANJARREZ
CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO